



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 932/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004766, Ent. N°1146/2022)

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social por la cual la Contadora Auditora destacada ante dicha Secretaría de Estado comunica la intervención por reiteración del gasto relacionado con la renovación de la contratación de consultores, en el marco del Préstamo BID 3706/0C-UR "Programa de Apoyo al Sistema Nacional Integrado de Cuidados";

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución N° 2251/2021, adoptada en sesión de fecha 13 de octubre de 2021, el Tribunal de Cuentas observó el gasto derivado de la renovación mencionada, en virtud de que al momento de su remisión las actuaciones contaban con principio de ejecución, en contravención a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

2) que por Resolución N° 1453/021, de 15 de octubre de 2021, el Ministro –en ejercicio de atribuciones delegadas- dispuso reiterar el gasto, en virtud de la importancia que significan dichas contrataciones para dar continuidad al cumplimiento de los cometidos de dicha Secretaría de Estado;

3) que posteriormente, con fecha 18 de octubre de 2021, el Contador Auditor destacado ante el MIDES resolvió intervenir preventivamente el gasto por reiteración;

4) que en la oportunidad la Contadora Auditora destacada ante el MIDES remite comunicación referente a la intervención por reiteración del gasto observado por el Tribunal de Cuentas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**CONSIDERANDO:** que se mantienen incambiadas las causales de legalidad que motivaron la observación por parte de este Tribunal, con fecha 13 de octubre de 2021;

**ATENTO:** a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 2251/2021, de fecha 13 de octubre de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Oficiar a la Administración actuante.

CLC

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General